La Libertad, 17 de Abril del 2018

Señores.
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
JORANA S.A
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Que los artículos 20 y 23 de la Ley de Compañías disponen que las sociedades sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, enviarán a esta Institución en el primer cuatrimestre de cada año, la información de carácter financiero, societario y los demás datos que contemple el reglamento que sobre esta materia ha expedido la Entidad;

Que mediante Resolución No.08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre del 2008, se resolvió establecer el Cronograma de Aplicación Obligatoria de las NIIF por parte de las compañías y entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;

Que mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.14.005 del 28 de febrero del 2014, publicada en el Registro Oficial No. 209 del 21 de marzo del 2014, se expidió el Reglamento que establece la información y documentos que están obligadas a remitir anualmente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros las sociedades sujetas a su control y vigilancia;

Que mediante Resolución No.06.Q.ICI.004 del 21 de agosto del 2006, publicada en el Registro Oficial No. 348 del 4 de septiembre del 2006, se adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y se determinó que su aplicación sea obligatoria por parte de las compañías y entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para el registro, preparación y presentación de estados financieros;

Que, con Acuerdo Interinstitucional No. 001 de 2 de diciembre de 1994, publicado en el Registro Oficial No. 615 de 19 de enero de 1995, se dictó las normas que deben observar las sociedades especificadas en la Ley de Régimen Tributario Interno y las compañías sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías para la declaración del impuesto a la renta y presentación de estados financieros, estableciendo para este fin un formulario único de sociedades;

Que, el artículo 39 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 209 del 8 de junio del 2010, modificado el 13 de junio del 2016, dispone que las sociedades sujetas al control de la Superintendencia de Compañías o de Bancos y Seguros, se rijan por las normas contables que determine su Organismo de Control;

Es así que por medio de la presente y en ejercicio de mis funciones como **GERENTE GENERAL** de esta Compañía denominada **JORANA S.A.,** de conformidad con la Resolución No. SC.SG.DRS.G.14.005 del 28 de febrero del 2014, publicada en el Registro Oficial No. 209 del 21 de marzo del 2014, entrego a Ustedes el **informe anual de actividades económicas y sociales,** por el período comprendido entre el 1 de Enero del 2017 al 31 de diciembre del 2017 con el siguiente contenido:

a. Para su conocimiento y aprobación adjunto los siguientes estados financieros: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros preparado por el contador de la empresa

b. La Compañía no tuvo actividad económica en este año.

c. Se ha dado cumplimiento a las disposiciones del Directorio y Junta general de Accionistas.

d. Se han presentado la declaración de Impuesto a la Renta del año 2017, y se ha cumplido con los otros impuestos y obligaciones de ley.

Sin otro particular de importancia que informar a Ustedes, les expreso mis consideraciones.

Atentamente,

Castro Pinargote Ricardo Andre
C.I. 0922472790
Gerente General